



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 16 de febrero de 2024

Referencia	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Accionante	MAURICIA LEONOR CORDOBA MEJIA Y OTROS.
Accionado	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTROS.
Radicado	20001-31-03-005-2019-00015-00
Asunto	Resuelve requerimiento

En vista de la nota secretarial que antecede en la que fue requerido por esta agencia judicial a la parte demandante en auto de fecha 08 de febrero de 2024, para que informara si el depósito judicial sería cobrado personalmente o a través de su apoderado judicial JUAN DAVID RICAURTE ZALABATA, el despacho recibió respuesta donde se le otorga dicha facultad al apoderado y aportan los poderes solicitados.

Revisando el expediente el despacho se percata que los señores OSCAR ANDRES LARIOS ESTRADA, ANDRES FELIPE ESTARADA CORDOBA y KEVIN ENRIQUE MACHADO ESTRADA como parte demandante de este proceso, al momento de la presentación de la demanda eran menores de edad, pero en la actualidad cuentan con mayoría de edad y también allegaron al despacho los poderes donde conceden facultad de cobro al apoderado, quedando subsanado este incidente.

Por otra parte, el despacho pone en conocimiento que el título que registra en el portal de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia con el número 424030000771657 es por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$555.110.876).

En atención a que fueron allegados los poderes solicitados en la que se confiere facultad de cobro al apoderado judicial. El juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar;



RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial identificado con el número 424030000771657 por valor QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$555.110.876) pagado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a órdenes de esta agencia judicial; a favor de JUAN DAVID RICAURTE ZALABATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.644.176 de Valledupar y con tarjeta profesional No. 170.516 del C.S.J en el número de cuenta de ahorros 52458963592 de BANCOLOMBIA por superar este los 15 salarios minimos; en calidad de apoderado judicial de MAURICIA LEONOR CORDOBA MEJIA y otros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Juliana.

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8494491c5420bb768b1af177d1bab6aa801d56cf4d3319cd7fae2802243f698a**

Documento generado en 16/02/2024 11:59:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>